



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

### Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión de la iniciativa número:01521-2013-PLO. Proyecto de ley que designa con los nombres de Héctor J. Díaz y doña Jimena Fernández viuda Guzmán, el Centro Cultural y la Biblioteca del municipio de Azua, provincia de Azua, respectivamente.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

#### **Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados, Diputado Víctor Hipólito Sánchez Feliz.

#### **Finalidad del proyecto:**

La finalidad de esta iniciativa es reconocer al señor Héctor José de Regla Díaz, quien estuvo en su niñez y la primera juventud vinculado con las actividades culturales que se realizaban en la provincia; creador de las letras de merengues tan populares, tales con "El negrito del batey", "Se murió Martín", "Mal Pelao", así como también a su viuda Jimena Fernández.

#### **Objetivo del proyecto:**

El objetivo del referido proyecto ley es designar con los nombres Héctor J. Díaz y doña Jimena Fernández viuda Guzmán, el Centro Cultural y la Biblioteca del municipio de Azua, provincia de Azua.

#### **Estructura del proyecto:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres artículos.
- ✓ Una disposición final.
- ✓

#### **Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio de 2011, que crea la Secretaria de Estado de Cultura de la República Dominicana.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

*Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte*

**Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:**

Recomendamos la Comisión Permanente de Cultura, es la que estudia todas aquellas iniciativas tendentes al desarrollo, promoción y conservación de la cultura y el folklore, enfatizando los lineamientos de las distintas manifestaciones que hacen referencia a la identidad nacional, procurando la integración cultural de todos los dominicanos, dentro y fuera del territorio nacional.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega  
Analista Legislativa.

